

Señor Marquesis.



S E L L O Q V A R T O , V I E T T E
M A Z A V E D E S , A Ñ O D E M I L
S E P E C E N P O S D C H E N T E A Y
M E S .

panatratando sobre las Ordenanzas de Panaderos, Molineros,
y Fieles de los arreglados por el Dr. ^o Agustín Cano
Procurador Sindico General; deciendo Expediente hecho
en la relacion. Considerando la Ciudad, qd. a la que se ha
citado varias veces para un negocio de en mayoriedad del
Publico objeto, y de la primera atencion y recomendacion
no se ha podido decretar, ni determinar, por lo razonable
particulares qd. comprende, respectivos a Ordenanzas
y Ejecucion del Eritio y Comun, y de Particulares, por lo
que debe reflexionarse con todo conocimiento; Considerando
qd. el asunto qd. se atienda al buenzelo del Cav. Pro. On
Sindico, Trombro por Comisiones para el reconocimiento.
y qd. se hagan Ordenanzas, a los señores Dr. Agustín Cano
Dr. Francisco Tomás de Tumilla ^{re} Dr. Agustín de Paz
y Dr. Agustín Pierto Diputado del Comun, Dr. Agustín
Saorín y Robles Personero del, y Dr. Gregorio Carrizosa
cosa Tuxedo, para qd. adictamen del qd. Abogado informe
men comprensiva de todo su antecedente qd. quanto
se le convenga y pueda conducir para la justa y
arreglada resolucion